



## **SIPRED 2009, lo más destacado**

- Con la liberación de este programa se complementa las disposiciones relativas al dictamen fiscal publicadas en el Diario Oficial de la Federación.

Antecedentes: El día 15 de mayo de 2010, se da a conocer en la página [www.sat.gob.mx](http://www.sat.gob.mx) el Sistema de Presentación del Dictamen Fiscal (SIPRED 2009), con el propósito de que los contribuyentes obligados o que hayan optado por la presentación del dictamen fiscal por el ejercicio 2009 usen esta herramienta informática para ello. Con la liberación de este programa se complementa las disposiciones relativas al dictamen fiscal publicadas en el Diario Oficial de la Federación el pasado 10 de marzo del presente año, en los anexos 16 y 16 A de la Resolución Miscelánea 2009.

### Integración del software

El software ya ha sido utilizado con anterioridad y por tanto solamente sufre adecuaciones en algunos casos y en otros se tiene anexos que será la primera vez que hagamos su llenado y por consiguiente se tiene incertidumbre en ciertos conceptos sobre la información a proporcionar.

Anexos que cambian su denominación. Los anexos 16 y 33 cambian su denominación y las razones son las siguientes: la modificación al Anexo 16 es para precisar que solamente por las operaciones de enajenación de acciones llevadas a cabo por los socios residentes en el extranjero es por las cuales los contribuyentes deben proporcionar esta información. Por lo que corresponde a la modificación al Anexo 33 se amplía la información a conciliar a los actos materia del Impuesto al Valor Agregado con los ingresos dictaminados, sin embargo es de comentarse que conforme al folio 67/2009-2010 emitido por el IMCP (Instituto Mexicano de Contadores Públicos) podrá no entregarse por este año esta información.

Anexos que van a llenarse por primera vez. Cuestionario de Diagnóstico Fiscal y el Cuestionario en Materia de Precios de Transferencia.

Si bien estos anexos ya se encontraban en el SIPRED 2008 será por el ejercicio 2009 que se llene por primera vez los datos en ellos solicitados por lo cual es menester hacer algunos comentarios.

Conforme a las notas técnicas del Anexo 16 de la Resolución Miscelánea para 2009 en los Cuestionarios de Diagnóstico Fiscal y en Materia de Precios de Transferencia una parte de

los cuestionarios deben ser contestados por los contribuyentes y otra parte es obligación del Contador Público que dictamina el responderlas, a continuación señalamos estas últimas:

Tal vez el tema más controvertido del SIPRED 2009 corresponde a las preguntas con los índices del DF0029 al DF0070 en las cuales se pide señalar el porcentaje de pruebas sustantivas hechas por el auditor a los diferentes rubros tanto del Estado de Resultados como del Balance General de las empresas, ya que no existe información empírica que demuestre que a un mayor o menor porcentaje de este tipo de pruebas las conclusiones obtenidas sean de mayor calidad que las obtenidas por otro tipo de pruebas hechas por el auditor con base en otras técnicas de auditoría.

Por este año se permite no contestar estas preguntas, lo anterior no excusa de cumplir con las Normas de Auditoría que señalan la obligación de dejar evidencia documental de cómo se hizo la planeación de la auditoría, y cuáles fueron los criterios utilizados para determinar el tamaño de la muestra y las conclusiones sobre los datos obtenidos en las mismas.

Por lo que toca al Cuestionario de Precios de Transferencia el punto más conflictivo es si debe o no existir un estudio formal de Precios de Transferencia en las operaciones realizadas por empresas relacionadas que sean residentes en México, el artículo 86 de la Ley del ISR solamente obliga a que la empresa tenga evidencia documental que demuestre que la operación se hizo a precios de mercado como si fueran partes independientes y a que se tenga justificado el método con el cual se determina dicho precio.

Por último, existen anexos que deberán ser llenados con la información tanto de 2008 como de 2009 en caso de haber sido omitida la misma en el dictamen del ejercicio 2008, estos anexos son: 26.- Cuentas y Documentos por Cobrar y por Pagar en Moneda Extranjera. 27.- Préstamos del Extranjero. 28.- Inversiones Permanentes en Subsidiarias, Asociadas y Afiliadas Residentes en el Extranjero. 29.- Socios o Accionistas que tuvieron Acciones o Partes Sociales.

\* El autor es Coordinador de Temas Fiscales de la Comisión de Auditoría Fiscal del Colegio de Contadores Públicos de México

*C.P.C. Julio Ortiz Guerrero*

2010-06-28 05:00:00

# EXCELSIOR